ESTUDIO DE SECTOR PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS
Subsecretaría de Gestión Corporativa
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

Subsecretaría de Coordinación Operativa	
FECHA:	Octubre de 2024
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Subdirección de Operaciones

1. OBJETO A CONTRATAR:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT

2. ASPECTOS GENERALES:

Para la Secretaría Distrital del Hábitat es conveniente la celebración de un contrato de obra con el objeto registrado en el presente documento, dado que en el marco establece:

Que en el marco del Decreto Distrital 121 de 2008 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat,*", el artículo 2º define que: *"La Secretaría Distrital del Hábitat tiene por objeto formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental*"; así mismo, el artículo 3º dispone que la Secretaría Distrital del Hábitat tiene dentro de sus funciones, entre otras, las indicadas en los literales "b" y "h", respectivamente: *"Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos de renovación urbana, el mejoramiento integral de los asentamientos, los reasentamientos humanos en condiciones dignas, el mejoramiento de vivienda, la producción de vivienda nueva de interés social y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social"* y *"Coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y vinculadas en los planes de mejoramiento integral, de asentamientos, producción de vivienda de interés social y de renovación urbana"*

Por otra parte, el Acuerdo Distrital 927 de 2024 *"Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"*, es la apuesta para hacer de Bogotá una ciudad que busca mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional. En este sentido, el artículo 14.9. del citado Acuerdo plantea el programa 31 denominado "Acceso Equitativo de Vivienda Urbana y Rural.", el cual busca atender el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda digna para todas las personas que habitan en Bogotá, promoviendo la inclusión social y el desarrollo urbano sostenible. Se avanzará en la gestión pública que favorezca la habilitación de suelo para la construcción de vivienda en el Distrito Capital, a través de las labores para facilitar la articulación de los sectores públicos y privados relacionados con la construcción de infraestructura pública y la construcción de soluciones habitacionales.

Cabe resaltar que, en esta habilitación del suelo, se tendrán en cuenta las condiciones del territorio y de las infraestructuras públicas existentes, para disminuir la presión sobre las condiciones de vulnerabilidad de la ciudad ante el cambio climático, aprovechando de manera más eficiente las infraestructuras públicas existentes, adecuándolas para un mejor funcionamiento ante los escenarios de riesgo identificados para la ciudad, e incorporando criterios de sostenibilidad ambiental en su producción, construcción y uso por parte de los ciudadanos.

En concordancia con lo anterior, particularmente al aparte "Aumentar el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural" del PDD y el artículo 5, objetivo 5.2. se tiene que, el Distrito a través de las cabezas del Sector debe adelantar:

> ***"Bogotá confía en su bienestar:*** *Bogotá ha de ser el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bienestar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese cometido es necesario impulsar el acceso equitativo e incluyente y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física. Así mismo, hay que garantizar la protección de la niñez, disponibilidad y acceso a alimentos de calidad y a soluciones habitacionales. De esa manera, la ciudad no solo será más justa en el sentido de una efectiva igualdad de oportunidades -cerrando brechas entre lo urbano y lo rural-, sino también, un ejemplo para seguir en la construcción de una mejor sociedad; donde cada persona pueda elegir la vida que desee atendiendo a su diversidad, propendiendo porque las acciones a desarrollar en cada eje cumplan con enfoques étnicos, poblacionales y diferenciales, para que así se pueda alcanzar su máximo potencial, y contribuir al bienestar colectivo así como a la protección y el bienestar de todas las formas de vida."*

Con base en lo anterior, la SDHT le corresponde como objetivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 10. Programas del objetivo estratégico *"Bogotá confía en su Bienestar",* sub numeral 10.1. Programa 7. Bogotá, una ciudad con menos pobreza, que:
:

> *"Para el componente de vivienda, se fomentarán los hábitos financieros de ahorro para la adquisición de vivienda, mejorando las condiciones socioeconómicas de los hogares, contribuyendo a que alcancen el cierre financiero necesario para adquirir una vivienda nueva de interés social o prioritario en Bogotá. Para lograrlo, la Secretaría de Integración Social y la Secretaría de Hábitat consolidarán esfuerzos para el pago de esta transferencia monetaria condicionada, que será un componente del Ingreso Mínimo Garantizado. Como cuarto punto, las entidades distritales podrán hacer acuerdos interadministrativos orientados a optimizar el manejo de los subsidios de vivienda en todas sus modalidades de vivienda nueva, arrendamiento y reuso, que podrán dirigirse a familias que se encuentran en condiciones de pobreza, y coordinar su asignación con otras transferencias monetarias correspondientes a programas complementarios que permitan superar privaciones o limitaciones de las familias beneficiarias, a fin de que los hogares urbanos y rurales mejoren sus condiciones habitacionales. Con estas acciones, la ciudad podrá contar con un sistema de asignación de subsidios y transferencias monetarias a los hogares en condiciones de pobreza, más pertinentes a la situación de cada una, así como ir midiendo, al tiempo que se avance, la efectividad de las acciones que se vayan adoptando. (...)."*

La meta 2- OE- Ejecutar 8,000 mejoramientos de vivienda rural y urbana para familias en condiciones vulnerabilidad, que corresponde a "Diseñar e implementar intervenciones de vivienda rural y de bordes urbanos", la Secretaría Distrital del Hábitat

desde la Subdirección de Operaciones de la Subsecretaría de Coordinación Operativa, formuló el Proyecto de Inversión 8090 - Subsidio Distrital de Vivienda para el acceso a soluciones habitacionales por parte de hogares vulnerables en Bogotá D,C,. en el cual consiste enes Construir 100 viviendas rurales nuevas a hogares en condiciones de vulnerabilidad entre la vigencia 2024-2027

Que el *numeral 6 del artículo* 5 de la Ley 2079 del 2021, establece que las actuaciones de las entidades que tengan a su cargo actividades relacionadas con la formulación y ejecución de la política pública de vivienda y hábitat deben observar, entre otros, el principio de *"enfoque diferencial"* para lo cual deberán considerar *"Las políticas públicas en materia de vivienda se formularán y ejecutarán mediante la promoción de un enfoque diferencial, de acuerdo con las características étnicas, socioculturales, demográficas, económicas y ecológicas de la población, y las particularidades de aquellas personas que requieren un reconocimiento, protección y garantía especial por parte del Estado*.", por lo que, el presente reglamento operativo deberá atender y dar cuenta de las particularidades de las formas de ocupación, tenencia y propiedad que se dan en el suelo rural del Distrito.

Con fundamento en las normas citadas, la SDHT expidió la Resolución 586 del 01 de septiembre de 2021, "*Por la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución de subsidios de vivienda en las modalidades de vivienda progresiva, habitabilidad y vivienda rural en sus diferentes tipos de intervención según los componentes del subsidio*", modificada parcialmente por la Resolución 770 del 2021, en las que se dispuso:

> *"(...) Artículo 10. Requisitos para ser beneficiarios de los Subsidios Distritales de Vivienda en las modalidades de vivienda progresiva, habitabilidad y vivienda rural. Los requisitos para ser beneficiarios de los Subsidios Distritales de Vivienda en las modalidades de vivienda progresiva, habitabilidad y vivienda rural corresponden a los establecidos en el Decreto Distrital 145 de 2021, con los criterios de focalización definidos en el presente reglamento, según la modalidad de subsidio.*
>
> *Artículo 13. Determinación de avalúo catastral o concepto de valor para efectos del subsidio. Para efectos de verificar el avalúo catastral o el concepto de valor de la unidad habitacional objeto de intervención en el marco del subsidio se tendrá en cuenta que sea igual o inferior al límite legal establecido para la vivienda de interés social, según la normatividad vigente. (...)"*

De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, Decreto 555 de 2021, en el título II, artículo 6, Modelo de Ocupación Territorial y como lo establece la ley 388 de 1997, el POT debe definir el modelo de ocupación del territorio y dentro de sus componentes establecer la clasificación del suelo rural, urbano y de expansión. De igual forma, partiendo del artículo 12 del mismo Plan se define que *"el suelo rural está constituido por terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas".* A partir de ello, el plan definió las tres clasificaciones de suelo, 1) suelo urbano con un área aproximada de 37.075 hectáreas que representa el 23 % del suelo Distrital, 2) suelo de expansión con 2.331 hectáreas y representa el 1 % del territorio y 3) suelo rural con 124.231 hectáreas, es el suelo de mayor extensión y representa el 76 % de Bogotá.

A partir de esta revisión de los territorios rurales del Distrito Capital, la SDHT realizó el análisis de coberturas mediante la utilización de sistemas de información geográfica procediendo a definir la priorización de territorios, considerando los siguientes factores o variables que fueron analizados para la focalización de los 9 subsidios de vivienda nueva rural por parte de la SDHT*:*

(…) "La Secretaría Distrital del Hábitat tiene por objeto formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental" (…)

Como instrumento normativo para la implementación de las metas habitacionales de la ciudad, el Decreto 145 de 2021, *"Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones*", definió las modalidades de subsidio de vivienda para suelos urbano y rural de la ciudad. Para el caso de la modalidad propuesta para la ruralidad se determinó:

> *"Artículo 25. Tipos de intervención en la modalidad de vivienda rural. El subsidio distrital de vivienda rural se implementará mediante diferentes tipos de intervención para la obtención o mejoramiento de una solución habitacional, que permita la satisfacción de necesidades habitacionales, en reconocimiento al derecho a la vivienda digna; donde se garantice la salubridad, el saneamiento básico, la calidad estructural y se promueva la productividad y sostenibilidad.*
>
> *Estos tipos de intervención son los siguientes:*
>
> *25.1 Intervención en Vivienda rural nueva: Corresponde a la construcción de nuevas edificaciones de vivienda rural, las cuales se pueden realizar en forma dispersa o concentrada, cumpliendo con la normatividad nacional y distrital aplicable.*

El mismo Decreto, en su artículo 26, define que, para tales intervenciones se determinan los montos máximos, los cuales se describen a continuación:

TIPOS DE INTERVENCIÓN	COMPONENTES DEL SUBSIDIO	TOPE		ADICIONALES			
				TRANSPORTE		SOSTENIBILIDAD	PRODUCTIVIDAD
Vivienda Rural Nueva	Vivienda nueva rural	Hasta SMMLV	70	Hasta SMMLV	10	-	-

En cumplimiento de lo anterior, es pertinente señalar el Programa de Hábitat y Vivienda Popular, Subprograma de Vivienda de Interés Social y Prioritario, el cual tiene su origen en el artículo 569 del Decreto 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C,*", que *"Busca la provisión de suelo, así como la construcción y promoción de vivienda de interés social y prioritario con adecuadas condiciones y garantizando entornos de calidad urbanística, mediante mecanismos que incentiven la oferta habitacional para las familias con menores ingresos. De igual forma, su ubicación será estratégica en polígonos de revitalización y redensificación de áreas urbanas deficitarias ya sean de tratamiento de Mejoramiento Integral o de Consolidación, que cuenten con las condiciones y sistemas urbanos a corto y mediano plazo para ser desarrolladas con proyectos de vivienda de interés social, la gestión del suelo y la estructuración y promoción de*

intervenciones urbanas integrales. Asimismo, se deberá estructurar, implementar y monitorear el funcionamiento y la aplicación de los instrumentos de financiación de la vivienda propuestos en el presente Plan y, promover estrategias para la vinculación de actores públicos y privados en la financiación de proyectos urbanos para la producción de vivienda social. La Secretaría de Hábitat, en coordinación con entidades competentes, serán las responsables de la ejecución de este subprograma." (…)"

2.1. CONTEXTO ECONÓMICO:

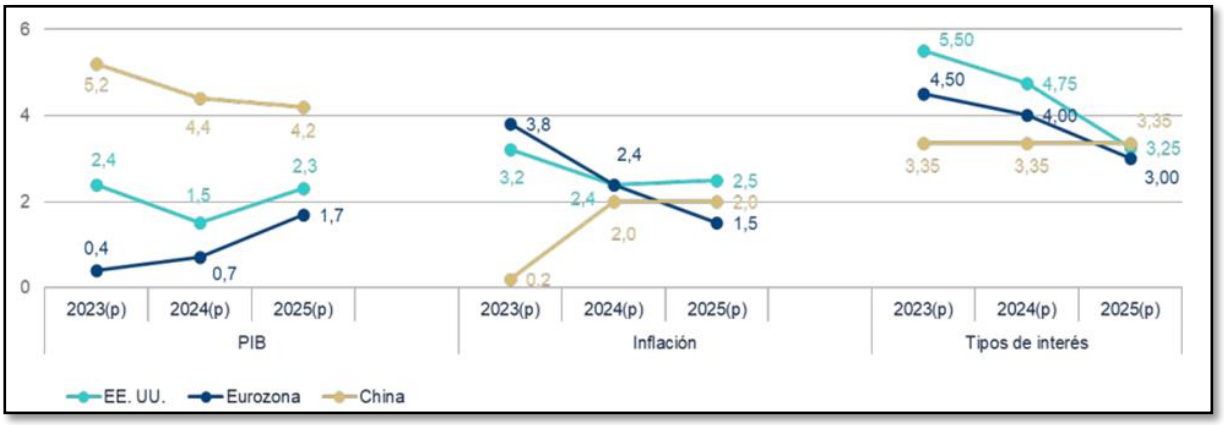
Contexto internacional: PIB e inflación

De acuerdo con BBVA Research Colombia (2024), el desempeño de la economía global durante el año 2023 resultó ser mejor de lo previsto, teniendo en cuenta el panorama de principios de año y los shocks a los que se veía sometida: política COVID cero en China; impacto de la guerra en Ucrania sobre la provisión de energía en Europa; ciclo de subidas de los tipos de interés por parte de los bancos centrales, para frenar la inflación en las principales economías avanzadas, anticipando una posible recesión en Estados Unidos, principalmente.

La economía global creció un 3%, mejor de lo esperado teniendo como proyección inicial un 2,3%. Por su parte, Estados Unidos resiste mejor a su tasa de inflación gracias a los soportes del mercado laboral y del ahorro acumulado; mientras que la economía de la eurozona se encuentra estancada y la economía china no mantuvo el ritmo de crecimiento del primer trimestre (5,2%) durante los últimos tres trimestres restantes.

Las decisiones de política monetaria fueron determinantes para el comportamiento de los mercados financieros y la valoración de los activos; todo ello con el propósito de consolidar una tendencia de reducción en la inflación. El incremento en los tipos de interés fue una medida implementada por la Eurozona y Estados Unidos que conllevó a una pausa de la política monetaria por parte del Banco Central Europeo y la FED; se espera que el próximo movimiento sea a la baja, dependiendo de la evolución esperada y efectiva del crecimiento y la inflación.

Gráfica 1. Crecimiento anual real del PIB, %; Inflación anual, %; Tipos de interés, % - Estados Unidos, Europa y China



(p): previsión.

Fuente: BBVA Research (2024). Situación Colombia – Diciembre 2023. Consultado en febrero 2024. Disponible en https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2023/12/PPTSituacionColombia4T23.pdf

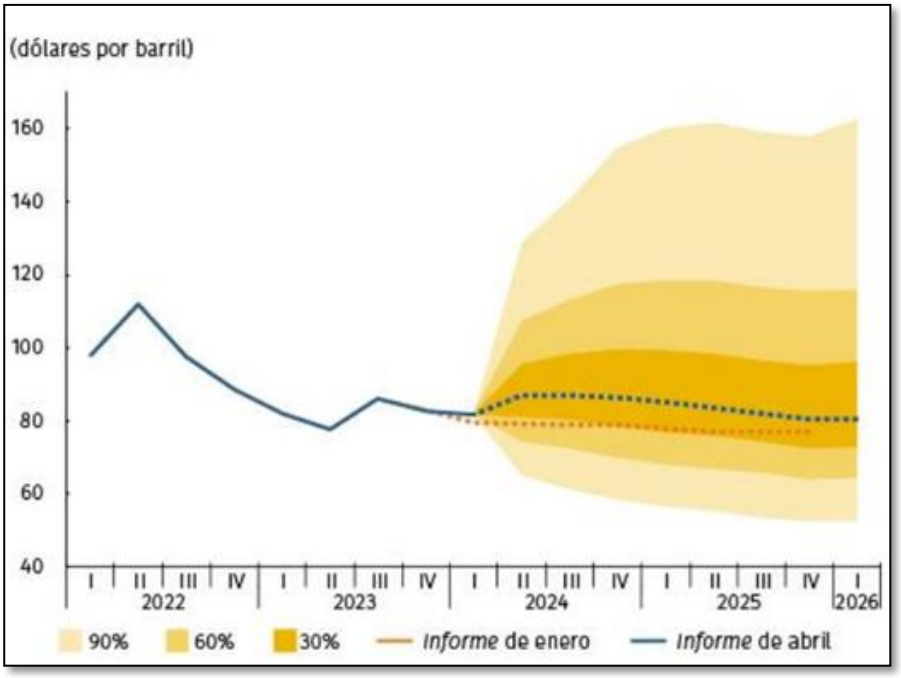
Para el año 2024, se espera, según proyecciones de BBVA Research Colombia (2024) un crecimiento global similar al del año 2023 (3,0%); una desaceleración en la economía estadounidense (hasta el 1,5%); una paulatina recuperación de la economía de la eurozona (hasta el 0,7%) y la recuperación suave y constante, de tipo estructural más que cíclico, de la economía china (crecimiento de 4,4%). En conclusión, continuará la normalización de las tasas de crecimiento, inflación y tipos de interés hacia niveles de equilibrio a largo plazo, con el fin de facilitar el poder afrontar retos geopolíticos, como de transición energética y demográficos.

La economía mundial seguirá desacelerándose debido a que las condiciones monetarias seguirán restrictivas, las políticas fiscales se harán menos expansivas, los mercados laborales se moderarán y el exceso de ahorro se reducirá. Es probable, eso sí, que se evite una recesión significativa del crecimiento global, el cual pasará de un 3,4% en 2022 al 3,0% tanto en 2023 como en 2024. Con esto, la inflación seguirá bajando, manteniendo su gradual convergencia hacia los objetivos. Esto supondrá un alivio para los bancos centrales, que iniciarán el ciclo de recorte de los tipos de interés en 2024. Estas perspectivas de menor costo monetario, juntamente con la reducción de la volatilidad global derivada de los eventos de conflicto en el mundo, han mermado el estrés financiero, con bajas importantes en las tasas de interés de la deuda pública y, aunque menos destacadas, las primas de riesgo de los países emergentes (BBVA Research, 2024).

Contexto nacional: PIB, inflación y empleo

El precio del petróleo aumentó en lo corrido de 2024-T2 frente a lo observado en 2024-T1, en un entorno de oferta restringida y el escalamiento de los conflictos geopolíticos

Gráfica 2 Supuesto trimestral del Precio de Petróleo



Fuente: Informe de Política Monetaria Abril de 2024 ,
https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/presentacion-informe-politica-monetaria-abril-2024.pdf

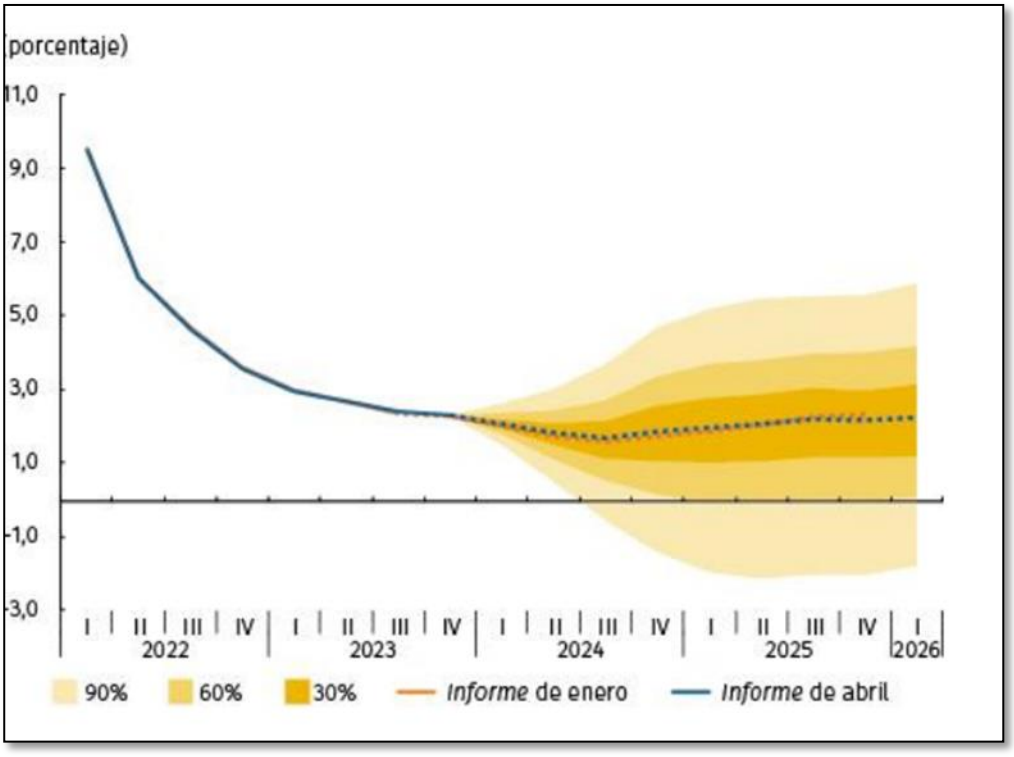
El supuesto del precio internacional del petróleo (Brent) se revisó al alza 2024 y 2025 (USD 86 bl y USD 83bl frente a USD 79 bl y USD 77 bl, respectivamente).

Entre los factores de la revisión al alza se destacan: ✓ Extensión de los recortes de producción en países OPEP+ ✓ Escalamiento de las tensiones geopolíticas en Medio Oriente.
Las presiones al alza estarían limitadas por la mayor oferta de los países no OPEP+ (especialmente EEUU) ▪ Elevada incertidumbre, especialmente por los conflictos geopolíticos.

Pese a esta revisión, en 2024 se espera una reducción de los términos de intercambio principalmente por menores precios del carbón y el café

El crecimiento de los socios comerciales en 2024 sería un poco mayor de lo proyectado anteriormente, dada la fortaleza de la actividad en EEUU, sorpresas positivas en China y recuperación de algunos países de la región.

Gráfica 3 PIB real de los Socios Comerciales (variación anual; proyecciones según el supuesto de todo el año)



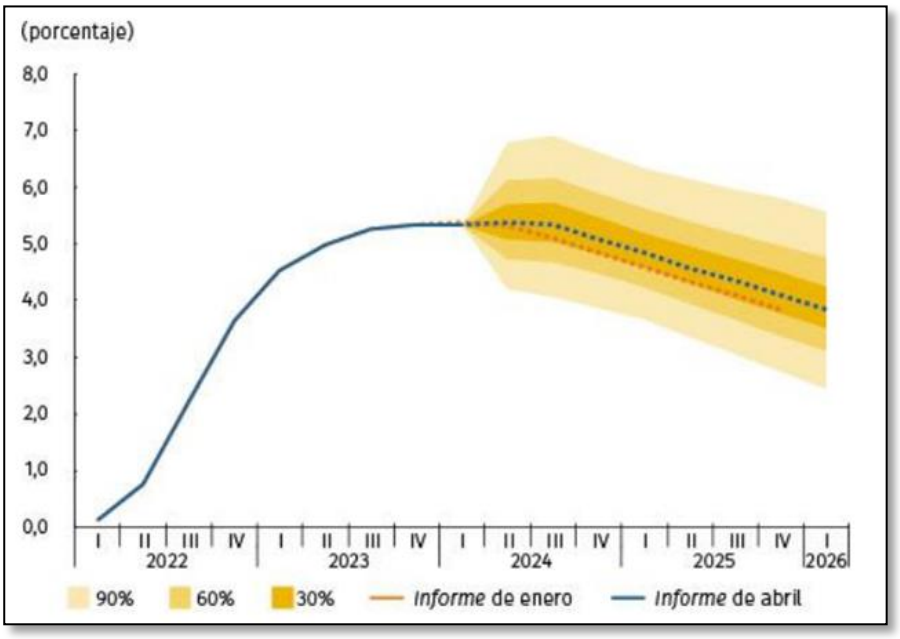
Fuente: Informe de Política Monetaria Abril de 2024 , https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/presentacion-informe-politica-monetaria-abril-2024.pdf

Para 2024 se mantiene la perspectiva de desaceleración y se estima un crecimiento de la demanda externa de 1,8% (vs 1,7% en enero) ✓ Tasas de interés de política monetaria todavía en terreno contractivo. ✓ Alta incertidumbre: Eventos climatológicos

adversos, crecientes tensiones geopolíticas y comerciales, elecciones en gran parte del mundo ▪ Para 2025 se prevé un repunte al 2,2% (todavía inferior al promedio histórico)

Las sorpresas al alza en la inflación total y básica (todavía por encima de la meta de la Fed) y la fortaleza del mercado laboral implican una mayor senda futura de tasas de interés de la FED.

Gráfica 4 Supuesto trimestral de la tasa de interés de la Reserva Federal de los Estados Unidos



Fuente: Informe de Política Monetaria Abril de 2024 , https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/presentacion-informe-politica-monetaria-abril-2024.pdf

Las reducciones en la tasa de interés de la FED empezarían a finales del tercer trimestre (finales del segundo trimestre en el Informe de enero)

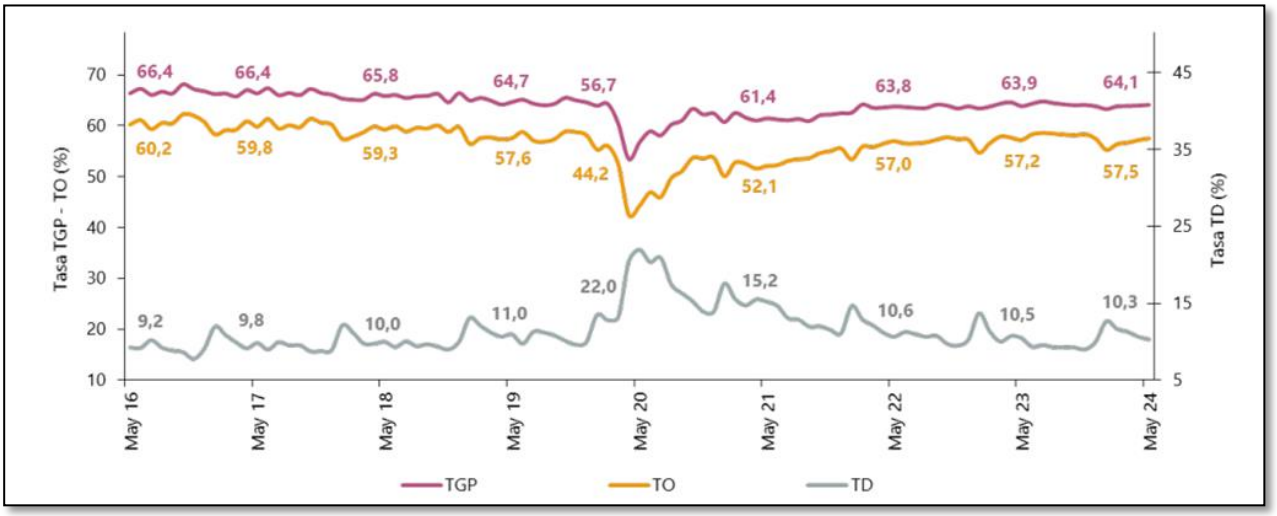
Se revisó al alza la tasa de interés de la Fed: se situaría entre 4,75% y 5,0% a finales de 2024 y entre 3,75% y 4,0% en diciembre 2025.

Las expectativas de las tasas de interés de los mercados han subido frente a las observadas en el pronóstico anterior.

INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

Para el mes de mayo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 10,5%. La tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación en 57,5%, estas tasas en mayo de 2023 fueron 63,9% y 57,2%, respectivamente.

Gráfica 5 Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional Mayo (2016 - 2024)

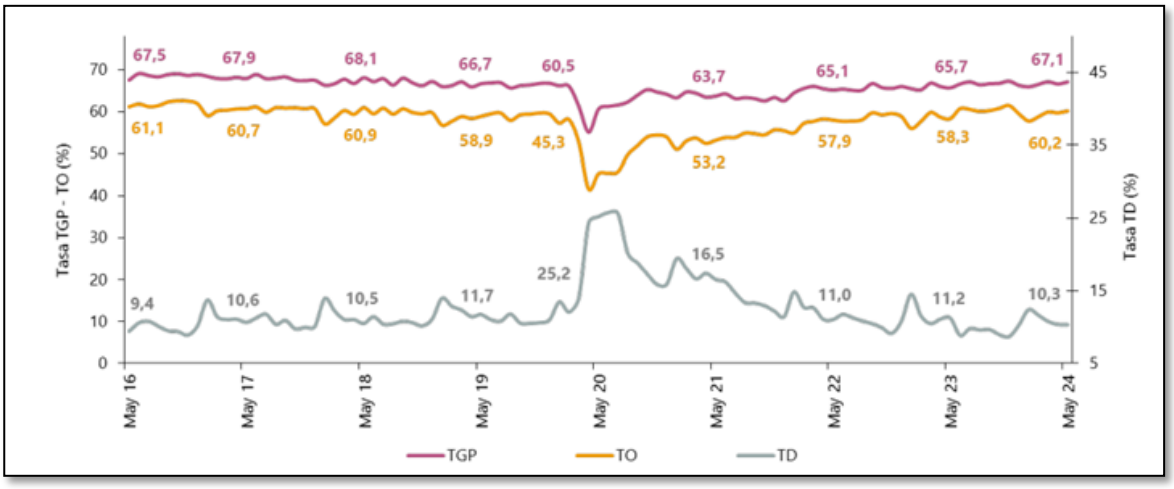


Fuente: Boletín técnico Principales indicadores del mercado laboral Mayo de 2024 elaborado en 28 de junio de 2024
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2024.pdf

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual: En mayo de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1%, lo que significó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente a mayo de 2023 (65,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

Gráfica 6 Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Mayo (2016 - 2024))

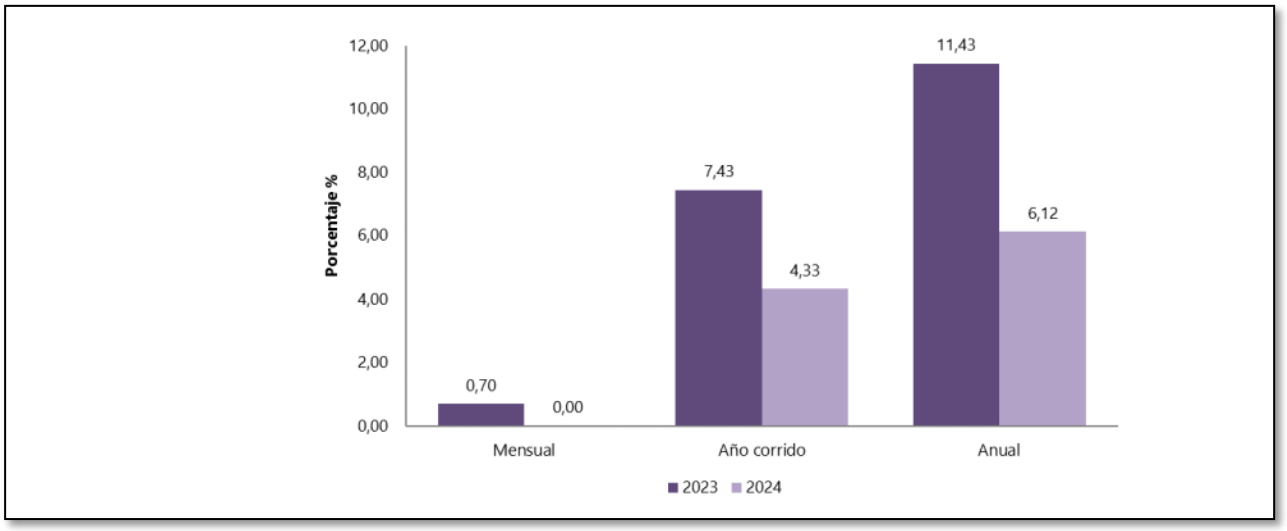


Fuente: Boletín técnico Principales indicadores del mercado laboral Mayo de 2024 elaborado en 28 de junio de 2024 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2024.pdf

En el mes de mayo de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.030 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,7 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,6 puntos porcentuales).

INDICADORES MACROECONOMICOS DEL SECOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Grafica 3 INDICE DE PRECIOS AL COMSUMIDOR IPC AGOSTO 2024 VARIACIONES NACIONALES 2023-2024



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

Tabla 3 IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto agosto 2023 – 2024

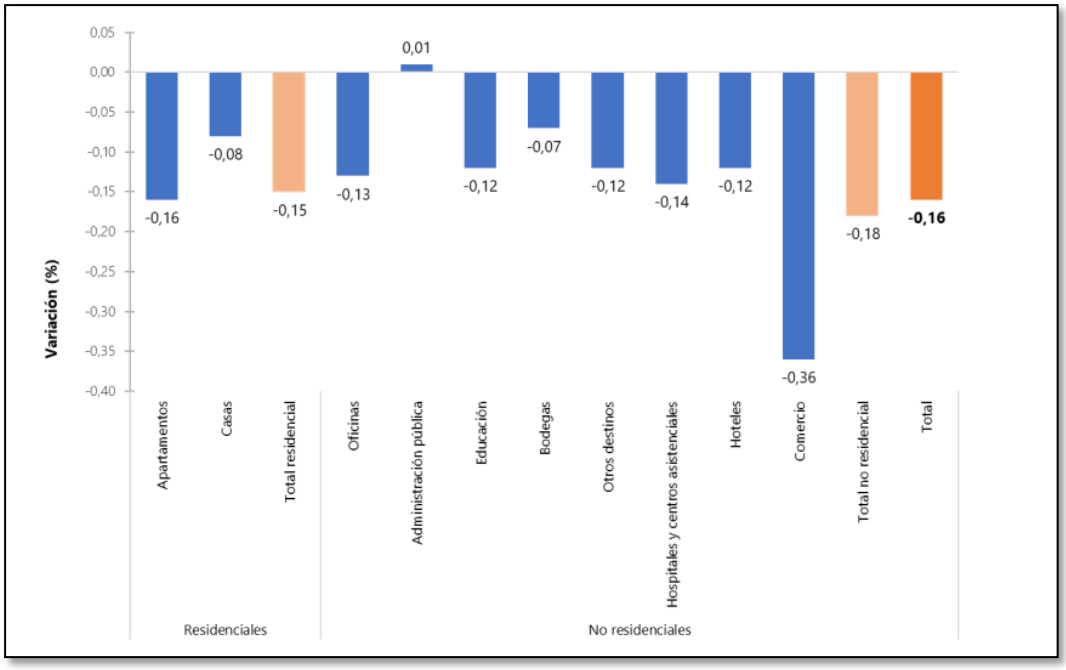
		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,13	0,22	-0,68	-0,13
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,40	-0,01
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,03	-0,22	-0,01
Educación	4,41	0,38	0,01	-0,16	-0,01
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,46	0,02	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,27	0,01	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,26	0,01	0,06	0,00
Transporte	12,93	0,90	0,12	0,13	0,02
Salud	1,71	0,28	0,00	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,14	0,02	0,22	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,61	0,19	0,30	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,52	0,06	0,31	0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (0,00%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas e Información y comunicación las cuales en conjunto restaron 0,14 puntos porcentuales a la variación total. Por otro lado, los mayores aportes a la variación mensual se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,13 puntos porcentuales a la variación total.

Gráfica 7 Variación mensual del ICOCED total, según clases CPC V 2.0 y destinos. Total, ICOCED Julio 2024



Fuente https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCED/bol-ICOCED-jul2024.pdf

En julio de 2024, la variación mensual del ICOCED fue -0,16%, en comparación con junio de 2024. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,18%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (-0,15%). Uno de los diez destinos relacionado con la construcción de edificaciones se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,16%): Comercio (-0,36%). Por otra parte, los destinos: Hospitales y centros asistenciales (-0,14%), Oficinas (-0,13%), Educación (-0,12%), Hoteles (-0,12%), Otros destinos (-0,12%), Casas (-0,08%), Bodegas (-0,07%) y Administración pública (0,01%). Se ubicaron por encima del promedio nacional. Por último, el destino Apartamentos (-0,16%) presento la misma variación que el promedio nacional.

Grafica 8 ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V 2.0 A.C y destino. Total, nacional Julio (2024)

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2024	2024
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	-0,16	-0,09
	Casas	9,03	-0,08	-0,01
Total edificios residenciales			**-0,15**	**-0,10**
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	-0,07	0,00
	Comercio	9,27	-0,36	-0,03
	Oficinas	5,38	-0,13	-0,01
	Administración pública	1,05	0,01	0,00
	Educación	6,47	-0,12	-0,01
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	-0,14	0,00
	Hoteles	1,74	-0,12	0,00
	Otros destinos	4,70	-0,12	-0,01
Total edificios no residenciales			**-0,18**	**-0,06**
Total nacional ICOCED			**-0,16**	**-0,16**

Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCED/bol-ICOCED-jul2024.pdf

Variación y contribución mensual del ICOCED de la vivienda VIS y No VIS

Por su parte, la vivienda VIS presentó una variación mensual de -0,11%, en tanto que la vivienda NO VIS tuvo una variación de -0,16%.

Sector constructor

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,8%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 14,4%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 2,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 1,8%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 2,5%.

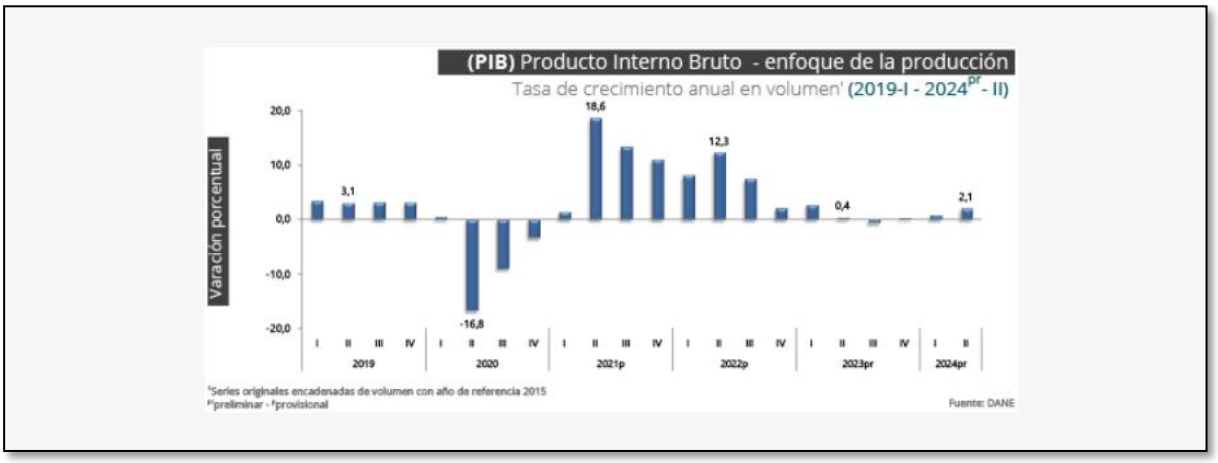
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,4%.

Gráfica 8 Construcción Tasas de crecimiento en volumen1 Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,8	-2,7	1,8
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	14,4	10,9	2,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	2,4	1,4	1,4
Construcción	**2,4**	**1,5**	**0,9**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCED/bol-ICOCED-jul2024.pdf

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023p



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

2.2. CONTEXTO TÉCNICO:

La INTERVENTORÍA integral contratar corresponde a:

TÉCNICA: Seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad. De acuerdo a lo señalado, las actividades de la INTERVENTORÍA consisten en la revisión y aprobación de todos los productos y obras a entregar por el contratista de obra, en donde será obligatorio para el INTERVENTOR asegurar que el contratista de obra del proyecto realice todos los ajustes y correcciones que le sean requeridas sobre los productos entregados de manera oportuna, teniendo plena conciencia de los mecanismos que establece el contrato para dar efectivo cumplimiento por parte del ejecutor del proyecto y los cuales se desarrollarán de acuerdo a las disposiciones del pliego de condiciones y sus anexos , dentro de los plazos establecidos por la SDHT y dentro de los cronogramas y planes de trabajo elaborados por el CONTRATISTA de ejecución del proyecto y aprobados por la INTERVENTORÍA.

El Interventor deberá velar porque el CONTRATISTA de ejecución del proyecto cumpla con los requisitos establecidos en el contrato y sus documentos anexos. La actividad de la INTERVENTORÍA implica, por su naturaleza misma, una posición imparcial y neutral para poder desarrollar sus funciones, por lo tanto, en la interpretación del control, en la toma de decisiones, en la inspección de los parámetros, metodología y demás elementos que contempla el contrato, la INTERVENTORÍA debe cumplir con los objetivos de su función señalados a continuación: Verificar, la verdadera situación y nivel de cumplimiento del contrato, a través de realización de visitas permanentes de sus profesionales y especialistas, reuniones, control de calidad, aplicación de correctivos, solución de problemas, toma de decisiones y absolución de dudas. Controlar, mediante las funciones de inspección, asesoría, evaluación y aprobación, determinar si la ejecución del proyecto se ajusta a lo dispuesto en el objeto del contrato y si la ejecución del contrato se está llevando a cabo conforme a las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y legales fijadas y dentro del plazo fijado para su ejecución.

ADMINISTRATIVA: Seguimiento, control y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito, a partir de la adjudicación del contrato, hasta la terminación y liquidación del contrato.

FINANCIERA: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del contrato. Adicionalmente, para la etapa de liquidación del contrato de obra adelantar todas las acciones e insumos necesarios para el proyecto de acta de liquidación definitiva, objeto de esta INTERVENTORÍA e informar a LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT sobre dichas acciones e insumos incluyendo la revisión y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes, revisar conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la reversión se presenten en caso de que las hubiera; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera.

CONTABLE: Corresponde al seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución del contrato, con el fin de controlar el buen manejo e inversión de los recursos, bajo disposiciones y normas aplicables.

SOCIAL: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales, la verificación del cumplimiento en la ejecución de los instrumentos de gestión social establecidos en el Plan de Gestión Social (PGS), seguimiento del trámite de peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social de las actividades del contrato de la elaboración de la categorización y diagnósticos.

LEGAL: Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo contrato, así como apoyar en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato. Informar y exigir el adecuado y oportuno cumplimiento de las cláusulas contractuales, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin. Prevenir, buscar la ágil y adecuada corrección de los errores que se presenten dentro de los parámetros legales logrando la efectiva ejecución del contrato, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen. Solicitar, al CONTRATISTA de manera oportuna que corrija o subsane, aquellas fallas que no afecten la validez del contrato. Solicitar que se impongan sanciones al CONTRATISTA por incumplimientos contractuales, o emite su concepto respecto a la viabilidad de prorrogar, adicionar o modificar el contrato, entre otros temas.

AMBIENTAL: El interventor deberá garantizar que el desarrollo de las obras respete y promueva las normativas ambientales vigentes. Esto incluye la supervisión del cumplimiento de las medidas de manejo ambiental establecidas en el pliego de condiciones y en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto. Las actividades del interventor deben asegurar la protección de los recursos naturales y minimizar los impactos negativos al entorno. Esto abarca desde la correcta disposición de residuos y el manejo adecuado de sustancias contaminantes, hasta la implementación de prácticas sostenibles durante la ejecución de las obras. El interventor también debe verificar que el contratista cumpla con los requisitos de permisos ambientales y las directrices para la preservación de la biodiversidad en los territorios intervenidos.

2.3. CONTEXTO REGULATORIO:

La INTERVENTORÍA debe hacer la revisión de las disposiciones legales para la verificación de su respectivo cumplimiento en el desarrollo de los procesos de construcción de vivienda nueva rural a cargo del CONTRATISTA de obra. De igual manera, debe realizar la orientación y acompañamiento al CONTRATISTA de obra en los aspectos que se requieran. Se contempla la siguiente normatividad legal colombiana de orden distrital y nacional, así como normas técnicas relacionadas con los sectores de infraestructura, vivienda y ambiental.

Normatividad Legal de Orden Distrital

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 99 de 1993, *"Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".* Congreso de la República de Colombia.
- Decreto 2811 de 1974, "*Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente"*. Presidencia de la República de Colombia.
- Ley 367 de 1997, *"Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones".* Congreso de la República de Colombia.
- Decreto Nacional 1538 de 2005, "*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997".*
- Ley 400 de 1997, "*Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes".* Congreso de la República de Colombia.
- Resolución 4100 de 2004, "*Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional".* Ministerio de Transporte.

- Resolución 180398 de 2004, "*Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, que fija las condiciones técnicas que garanticen la seguridad en los procesos de Generación, Transmisión, Transformación, Distribución y Utilización de la energía eléctrica en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones". Ministerio de Minas y Energía; demás normas relacionadas que la modifiquen* ".
- Decreto 4741 de 2005. Reglamenta parcialmente la prevención y generación de residuos o desechos peligrosos y regula el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente. Decreto 2372 de 2010, *"Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones*". Presidencia de la República de Colombia.
- Decreto 1527 de 2012 "*Por la cual se señalan las actividades de bajo impacto ambiental y que, además, generan beneficio social, de manera que se puedan desarrollar en las áreas de reserva forestal, sin necesidad de efectuar sustracción del área y se adoptan otras determinaciones".*
- Resolución 1115 de 2012. *"Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital."*
- Resolución 4272 del 2021, "*Por la cual se establece los requisitos mínimos de Seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas".* Ministerio del Trabajo.
- Resolución 0012335 de 2012, "*Por la cual se reglamenta el registro de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada y se dictan otras disposiciones".* Ministerio de Transporte.
- Resolución 1138 de 2013, *"Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de La Construcción y se toman otras determinaciones"*. Secretaría Distrital de Ambiente.
- Decreto 1072 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*.
- Resolución 138 de 2014, "Por el cual se realindera la reserva forestal protectora productora la cuenca alta río Bogotá y se toman otras determinaciones".
- Decreto 1072 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".* Presidencia de la República de Colombia. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe ser implementado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.
- Decreto 332 de 2020 "*Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"*
- Decreto 1772 de 1994 "*Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales".*
- Decreto 768 de 2022 "*Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones".*
- Decreto 780 de 2016 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social".*
- Decreto 2292 de 2023. *"Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal".*
- Decreto 2293 de 2023. "*Por el cual se fija el auxilio de transporte".*

- Decreto Nacional 1285 de 2015, *"Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con los lineamientos de construcción sostenible para edificaciones".* Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Anexo 10549 - 2015_ Construcción sostenible. Anexo 1 de la Resolución por la cual se establecen medidas de construcción sostenible, se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones y se establecen otras disposiciones.
- Decreto Distrital 613 de 2015, "*Por el cual se adopta un esquema de incentivos para construcciones nuevas que adopten medidas de ecourbanismo y construcción sostenible aplicables a viviendas de interés social (VIS) e interés prioritario (VIP) y se dictan otras disposiciones".* Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.
- Decreto 586 de 2015, *"Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C.".* Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.
- Decreto 1076 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".* Presidencia de la República de Colombia.
- Resolución 330 de 2017, "*Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y se derogan las Resoluciones números 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009"*. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Resolución 472 de 2017, "*Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones".* Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 006210 de 2017. Documento Manual único de control y seguimiento ambiental y de SST del Instituto de Desarrollo Urbano o versión vigente al momento de la adjudicación.
- Resolución 1434 de 2017, "*Por medio de la cual se delimita el Área de Páramos Cruz Verde - Sumapaz y se adoptan otras determinaciones".* Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ley 1930 de 2018, "*Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia".* Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 3310 de 2018. "*Por la cual se adopta el Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades al Sistema General de Riesgos Laborales y dictan otras disposiciones".*
- Resolución 2184 de 2019, "*Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"*. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 0312 de 2019, "*Por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".* Ministerio del Trabajo.
- Ley 1968 de 2019. "*Por el cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos".*
- Resolución 586 de 2021, "*Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución de subsidios de vivienda en las modalidades de vivienda progresiva, habitabilidad y vivienda rural en sus diferentes tipos de intervención según los componentes del subsidio". Secretaría Distrital del Hábitat. Resolución 076 de 2021, "Por la cual se adopta el Plan Nacional de Suministro de Agua Potable y Saneamiento Básico rural y se dictan otras disposiciones". Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*.
- Resolución 1257 de 2021, "*Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones". Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

- Resolución 773 de 2021. "*Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química"*.
- Resolución 3077 de 2022. *"Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 – 2031"*
- DOCUMENTO TÉCNICO DE PARAMETRIZACIÓN Subsidio Familiar de Vivienda Rural - SFVR Vivienda Nueva de Interés Social Rural y Mejoramientos de Vivienda, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Decreto 1071 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural".*
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2000, 2000.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - Norma NSR-10, 2010.
- Norma Técnica Colombiana, NTC 1500.Còdigo Colombiano de Fontanería. Recomendación de buenas prácticas.
- Norma Técnica Colombiana NTC 6304 Accesibilidad al medio físico.
- Documento Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción II edición (2013). Secretaría Distrital de Ambiente.
- Documento de Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá Distrito Capital, 2014 – 2024 (2015). Secretarías Distritales de Ambiente, Hábitat, Planeación y Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Documento Guía de lineamientos sostenibles para el ámbito edificatorio Bogotá D. C. (2013), Secretaría Distrital de Planeación.
- Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, guía de contratación o compras públicas sostenibles, Sistema de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital del Hábitat.
- Manual de presentación de proyectos del Consejo Profesional de Arquitectura Y Profesiones Auxiliares, 2017.
- Manual de Indumentaria de Obras V.2. Secretaría Distrital del Hábitat. 29.Marzo.2023
- Resolución 90708 por la cual se expide el nuevo Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE.
- Resoluciones 90907 de 2013, 90795 de 2014, 40492 de 2015, 40157 de 2017 y 40259 de 2017 se modifican y aclaran algunos artículos del Anexo General de la Resolución 90708 de 2013 y resolución 40908 de decide la permanencia del reglamento de acuerdo con lo estipulado en el Diario Oficial. Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
- Código Eléctrico Colombiano - NTC 2050.
- NTC ISO 9001:2015. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. Implementación y actualización a la versión 2015 o vigente al momento de la adjudicación - Enfoque basado en riesgos en los Sistemas de Gestión de la Calidad.
- NTC ISO 14001:2015. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL. Implementación y actualización a la versión 2015 o vigente al momento de la adjudicación - Enfoque basado en la reducción de los residuos, el ahorro de energía, planificación y control operacional, control de productos y servicios, controles ambientales en obra, plan de emergencias con enfoque y control ambiental, matriz de aspectos e impactos ambientales, matriz de riesgos ambientales.
- NTC ISO 45001:2018. SISTEMAS DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO - Requisitos y orientación para el uso. Implementación y actualización a la versión 2018 o vigente al momento de la adjudicación - Enfoque basado en Planificar el sistema de SST y determinar las acciones necesarias para abordar los riesgos y oportunidades, Planificar e implementar los controles operativos necesarios para eliminar o reducir riesgos e integrar otros aspectos de salud y seguridad, como el bienestar de los trabajadores.
- Documento Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción II edición (2013). Secretaría Distrital de Ambiente.

- Documento de Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá Distrito Capital, 2014 – 2024 (2015). Secretarías Distritales de Ambiente, Hábitat, Planeación y Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" "Versión integrada con sus modificaciones", "Última fecha de actualización: 13 de marzo de 2023"*
- Documento Guía de lineamientos sostenibles para el ámbito edificatorio Bogotá D. C. (2013), Secretaría Distrital de Planeación.
- Decreto 555 de 2021, *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C.".* Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.
- Resolución 770 de 2021*, "Por medio de la cual se modifica la Resolución 586 de 2021 Por la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución de subsidios de vivienda en las modalidades de vivienda progresiva, habitabilidad y vivienda rural en sus diferentes tipos de intervención según los componentes del subsidio". Secretaría Distrital del Hábitat".*
- Decreto 768 del 16 de mayo de 2022 *"Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"*
- Las demás normas legales vigentes aplicables.

Herramientas, normas y guías técnicas ambientales

La INTERVENTORÍA deberá garantizar que el contratista de obra aplique los lineamientos clave que se encuentran definidos en los diferentes recursos documentales técnicos y de planificación, con el objeto de adaptar medidas que fortalezcan la gestión ambiental:

- Documento Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción II edición (2013). Secretaría Distrital de Ambiente.
- Documento de Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá Distrito Capital, 2014 – 2024 (2015). Secretarías Distritales de Ambiente, Hábitat, Planeación y Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Documento Guía de lineamientos sostenibles para el ámbito edificatorio Bogotá D. C. (2013), Secretaría Distrital de Planeación.
- NTC ISO 14001:2015.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
- Documento Manual único de control y seguimiento ambiental y de SST del Instituto de Desarrollo Urbano (2017).
- Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, Guía de Compras Públicas Sostenibles, Sistema de Ges- tión Ambiental de la Secretaría Distrital del Hábitat.
- Anexo Ambiental, Seguridad Y Salud En El Trabajo - Sst & Ioseguridad Del Contratista

Las demás normas legales vigentes aplicables.

2.4. OTROS CONTEXTOS:

N/A

3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

3.1. ¿QUIEN VENDE?:

Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El agente económico ofertante que cumple con los requerimientos y características para la consecución del objeto contractual descrito al inicio de este documento debe estar clasificado, bajo la siguiente codificación UNSPSC de productos y/o servicios, la cual facilita el comercio entre empresas y gobierno, de conformidad con los estándares acordados por la industria (Colombia Compra Eficiente, s.f.).

Tabla 1. Clasificador UNSPSC

Clasificación UNSPSC Cuarto nivel	***Grupo***	***Segmento***	***Familia***	***Clase***
77101800	Sevicios medioambientales	Gestión medioambiental	Auditoríaambiental	00
80101500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios deasesoría de la gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	00
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios deasesoría de la gestión	Gerencia de proyectos	00
80111500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos	00
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	00
80121700	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios legales	Servicios de responsabilidad civil	00
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura	00
84111600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de contabilidad y auditorias	Servicios de auditoría	00
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	00

Fuente: Elaboración propia a partir de información de Colombia Compra Eficiente (s.f.). Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. Consultado en septiembre 2024. Disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/manualclasificador.pdf

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas (CIIU)

Con el propósito de identificar al agente económico ofertante que cumple con los requerimientos y características para la consecución del objeto contractual descrito al inicio de este documento, se describen a continuación, las actividades económicas y la situación

actual del registro mercantil que muestra los agentes disponibles dentro de cada actividad, que podrían aplicar, en razón de lo demandado por la SDHT.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas (CIIU Rev. 4 A.C) adaptada para Colombia (DANE, 2022), las empresas que pueden cumplir con el objeto contractual clasifican en los siguientes códigos CIIU y actividades económicas:

Tabla 2. CIIU actividad económica 7110

CLASIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN	INCLUYE
Sección	M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	• La prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. • Las actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista. • El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño, de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a (…) proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. • La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera. • Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos. • El diseño y arquitectura de jardines.
División	71	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	
Grupo	711	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	
Clase	7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	

Fuente: Elaboración propia a partir de información del DANE (2022). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas. Consultado en septiembre 2024. Disponible en https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Tabla 3. CIIU actividad económica 7112

CLASIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN	INCLUYE
Sección	M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	• El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de
División	71	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	
Grupo	711	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	

Clase	7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. • La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera. • Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos. • Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.

Fuente: Elaboración propia a partir de información del DANE (2022). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas. Consultado en septiembre 2024. Disponible en https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Tabla 4. CIIU actividad económica 7020

CLASIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN	INCLUYE
Sección	M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	• La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos. • Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. - La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de
División	70	Actividades de administración empresarial; Actividades de consultoría de gestión	
Grupo	702	Actividades de consultoría de gestión	
Clase	7020	Actividades de consultoría de gestión	

			planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera. • Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

Fuente: Elaboración propia a partir de información del DANE (2022). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas. Consultado en septimebre 2024. Disponible en https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Análisis Decreto 1860 de 2021

Registro mercantil

Con el fin de identificar las sociedades que pueden cumplir con el objeto contractual se consultó el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual recoge información registral de las Cámaras de Comercio del país y permite hacer seguimiento a la demografía de las empresas por organización jurídica, sectores y tamaño. Allí, se revisaron las sociedades con matrícula activa a nivel nacional a la fecha, alcanzando 2.503.807 matrículas al a corte de febrero 2024, de las cuales el grupo M: Actividades profesionales, científicas y técnicas tiene 140.386

De las matrículas identificadas en el grupo mencionado, se obtiene la siguiente información apropiada para el análisis:

Tabla 5. Matrículas activas y porcentaje de participación por tipo de registro y tamaño. Grupo F: Construcción

Tipo de registro	No. Matrículas	% sobre el total
Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL)	1.618	1,15
Persona jurídica	82.643	58,87
Persona natural	56.125	39,98
Total	**140.386**	**100%**
Tamaño		
Grande	104	0,07
Mediana	395	0,28
Pequeña	4.567	3,25
Micro	129.145	91,99
No determinado/Null	6.175	4,40
Total	**140.386**	**100%**

Fuente: Elaboración propia a partir de información del RUES. Estadísticas. Consultado en septiembre 2024. Disponible en https://www.rues.org.co/Home/Estadisticas

Criterios diferenciales: Mipymes

De acuerdo con la Ley 590 del 2000. "Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana que cumpla con algunos requisitos". En Colombia, las micro, pequeñas y medianas empresas (conocidas como pymes) se clasifican según ciertos parámetros establecidos por las autoridades. Aquí están las diferencias clave:

Microempresa:

- Personal ocupado: De 1 a 9 empleados.
- Valor bruto de ventas anuales: Igual o menor a 100.000 dólares.
- Monto de activos: Hasta 100.000 dólares.

Pequeña empresa:

- Personal ocupado: De 10 a 49 empleados.
- Valor bruto de ventas anuales: Entre 100.001 y 1.000.000 de dólares.
- Monto de activos: Entre 100.001 y 750.000 dólares.

Mediana empresa:

- Personal ocupado: De 50 a 199 empleados.
- Valor bruto de ventas anuales: Entre 1.000.001 y 5.000.000 de dólares.
- Monto de activos: Entre 750.001 y 3.999.999 dólares.

Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen, a corte de febrero, 2.359.970 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial (RUES). Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas.

Nota: Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*; y de acuerdo con el registro RUES anteriormente expuesto, se evidencia que la mayor parte de los posibles oferentes del proceso (95,52%) son las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), por lo que se deben considerar las respectivas medidas para su participación en el marco del presente proceso.

De igual manera, se tomó una muestra de datos de empresas para valorar la clasificación Mipyme (mediana, pequeña y microempresa) con el que se relaciona en Cámara de Comercio, a partir de la información dispuesta en el Directorio de proveedores de SECOP, dispuesto en la página de datos abiertos (https://www.datos.gov.co):

Tabla 6. Tamaño empresarial. Muestra de datos

EMPRESAS	TAMAÑO	MIPYME
CONSORCIO SDHT VIVIENDA II	Micro	SI
PRAN CONSTRUCCIONES SAS	Pequeña	SI

SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA SAS	Micro	SI
CONSORCIO INTERVENTORÍA MEJORAMIENTOS 2023	Micro	SI
MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ	Micro	SI
CONSTRURAM SAS	Micro	SI

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Directorio de proveedores de SECOP. Datos abiertos. Consultado en enero 2024. Disponible en https://www.datos.gov.co

Del ejercicio se obtuvo que el 100% de la muestra corresponde a Mipymes.

Criterios diferenciales: Mipymes

De acuerdo con la Ley 590 del 2000. "Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana que cumpla con algunos requisitos". En Colombia, las micro, pequeñas y medianas empresas (conocidas como pymes) se clasifican según ciertos parámetros establecidos por las autoridades. Aquí están las diferencias clave:

Microempresa:

- *Personal ocupado: De 1 a 9 empleados.*
- *Valor bruto de ventas anuales: Igual o menor a 100.000 dólares.*
- *Monto de activos: Hasta 100.000 dólares.*

Pequeña empresa:

- *Personal ocupado: De 10 a 49 empleados.*
- *Valor bruto de ventas anuales: Entre 100.001 y 1.000.000 de dólares.*
- *Monto de activos: Entre 100.001 y 750.000 dólares.*

Mediana empresa:

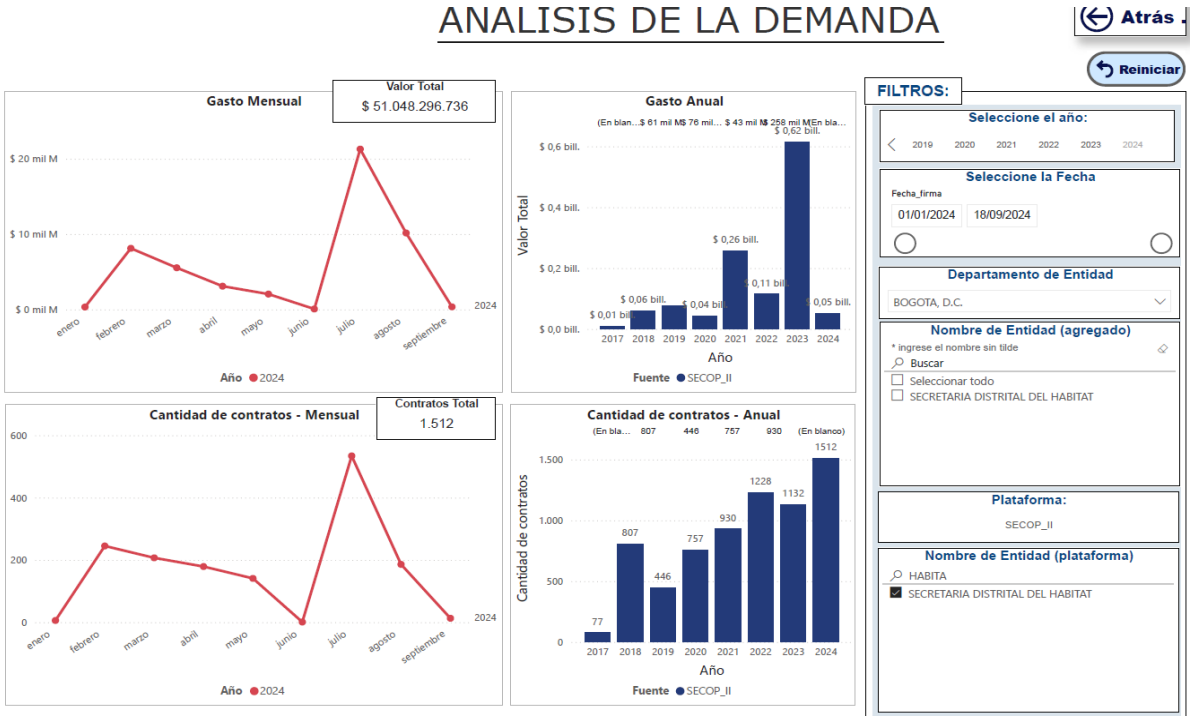
- *Personal ocupado: De 50 a 199 empleados.*
- *Valor bruto de ventas anuales: Entre 1.000.001 y 5.000.000 de dólares.*
- *Monto de activos: Entre 750.001 y 3.999.999 dólares.*

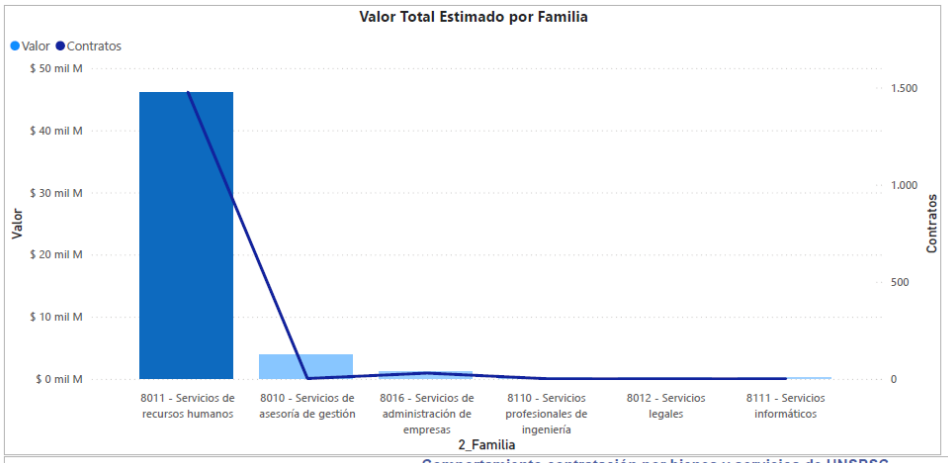
Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen, a corte de agosto, 2.359.970 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial (RUES). Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas.

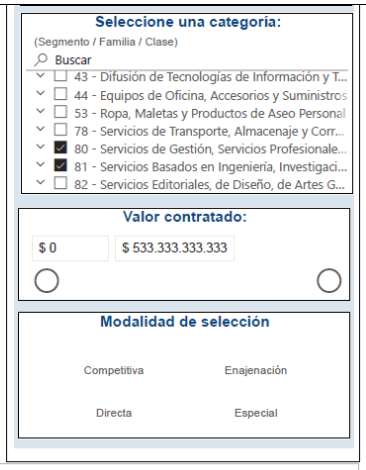
Nota: Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"; y de acuerdo con el registro RUES anteriormente expuesto, se evidencia que la mayor parte de los posibles oferentes del proceso (95,79%) son las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), por lo que se deben considerar las respectivas medidas para su participación en el marco del presente proceso.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

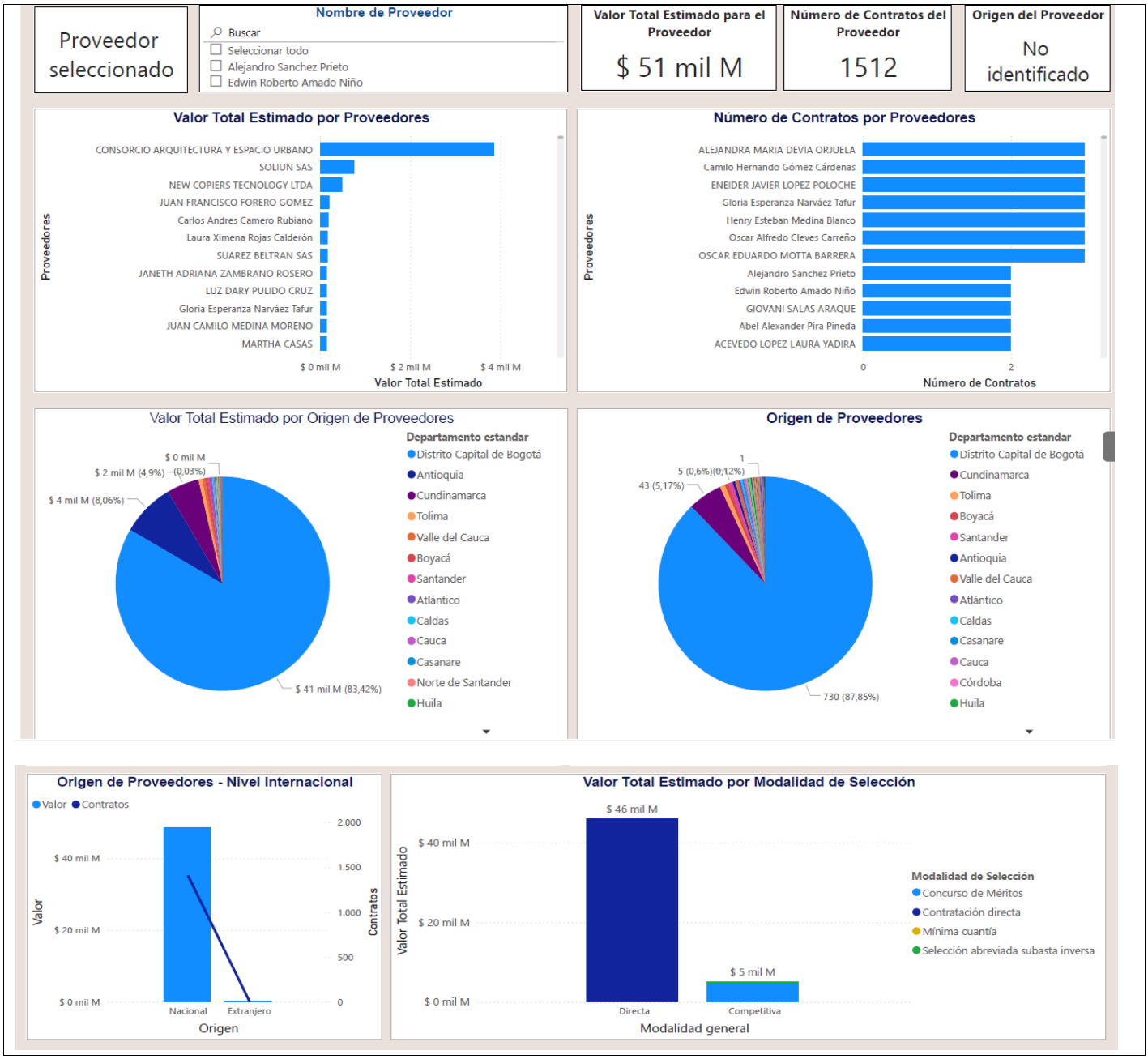






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

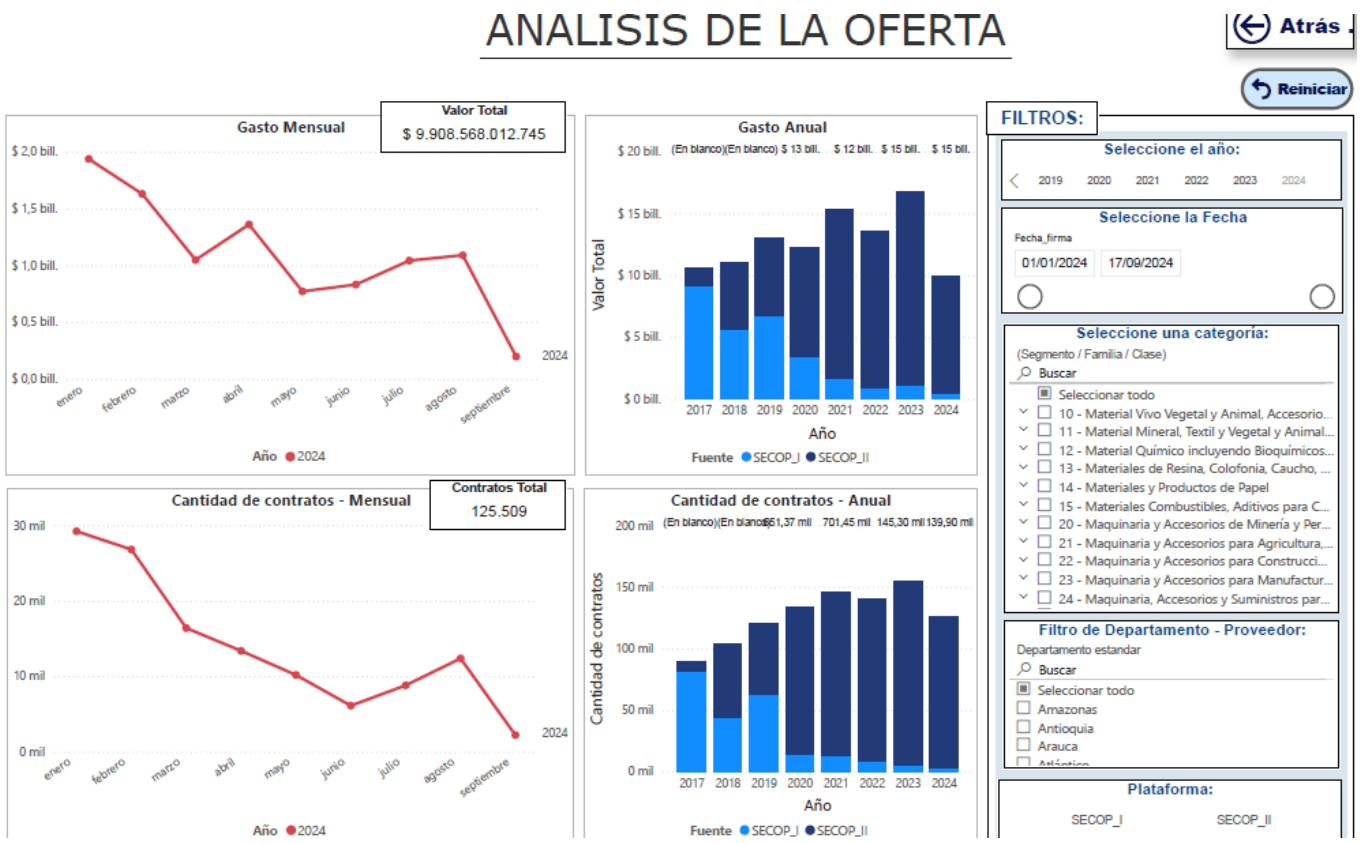
Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	1477	$ 46.014.561.336	90,14%	1477	$ 46.014.561.336	90,14%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	2	$ 3.850.393.440	7,54%	2	$ 3.850.393.440	7,54%
8016 - Servicios de administración de empresas	30	$ 1.148.358.627	2,25%	30	$ 1.148.358.627	2,25%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	1	$ 15.816.667	0,03%	1	$ 15.816.667	0,03%
8012 - Servicios legales	1	$ 15.816.666	0,03%	1	$ 15.816.666	0,03%
8111 - Servicios informáticos	1	$ 3.350.000	0,01%	1	$ 3.350.000	0,01%
Total	**1512**	**$ 51.048.296.736**	**100,00%**	**1512**	**$ 51.048.296.736**	**100,00%**

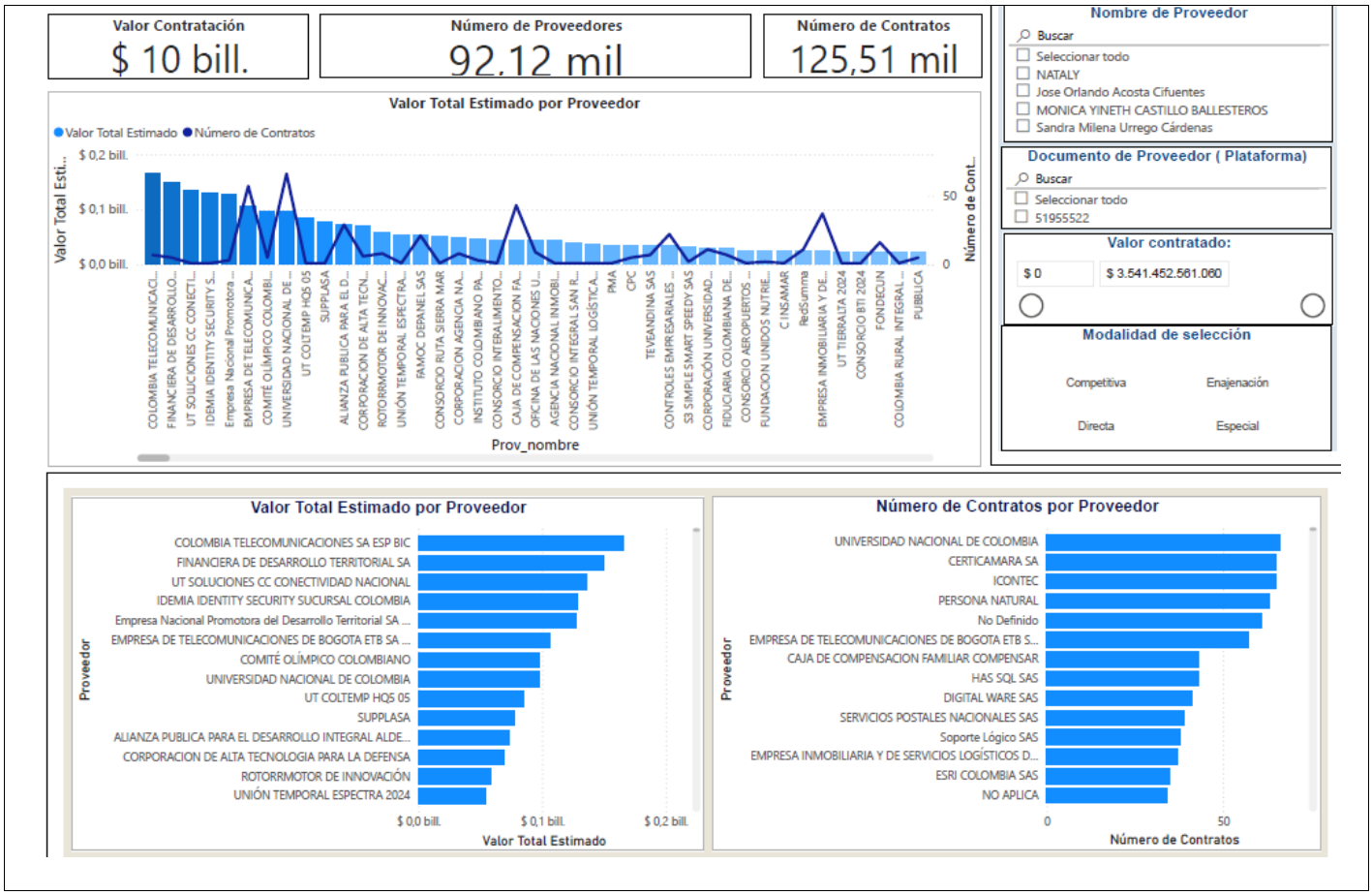


Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

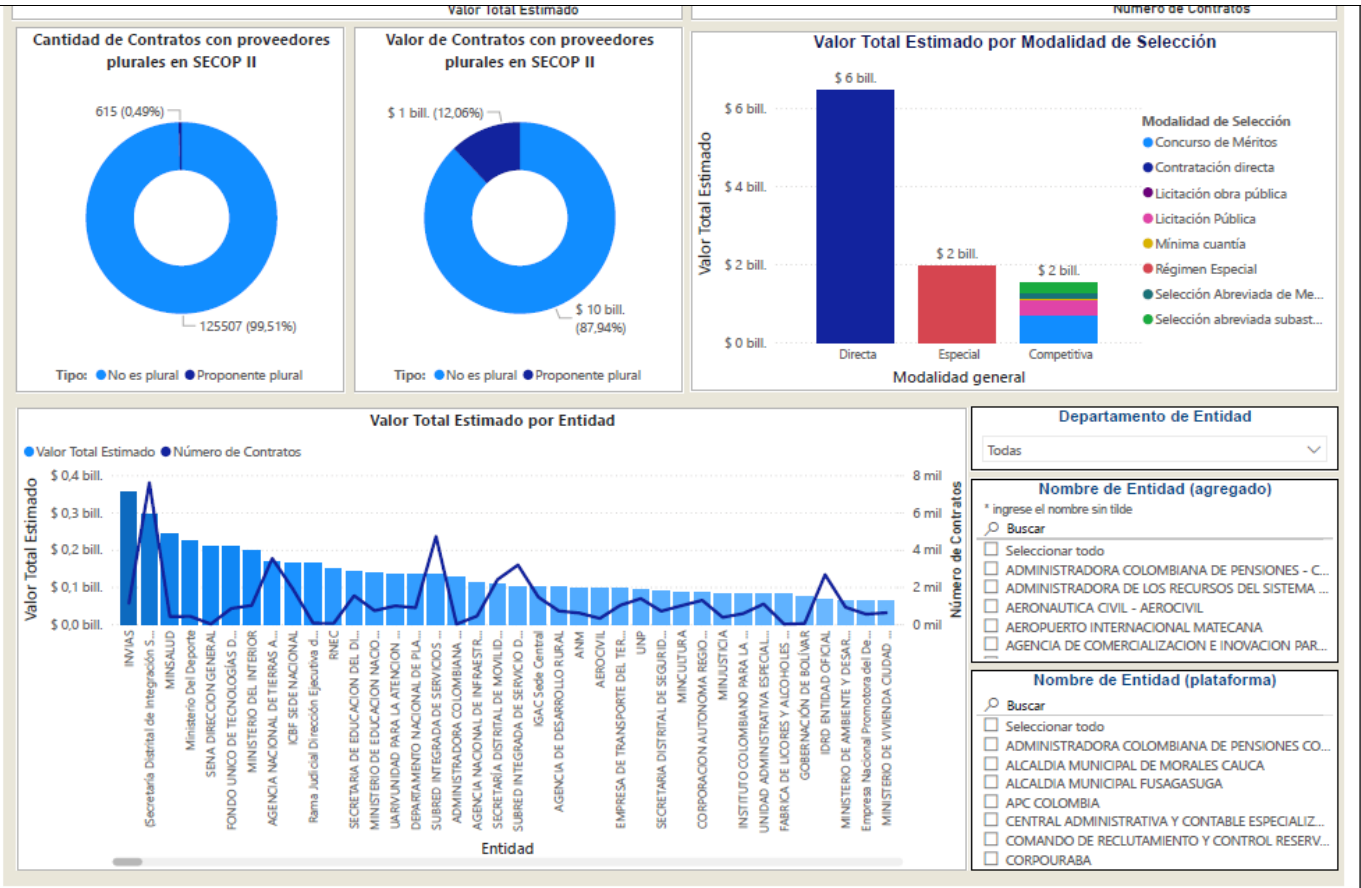
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso





Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co



ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia:

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO:

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado. La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. Esta ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

Victimas por hecho victimizante – fecha corte 31/07/2024



MUJER CABEZA DE FAMILIA ¿CUÁNTAS MADRES CABEZA DE FAMILIA HAY EN COLOMBIA 2023?

De acuerdo a información del DANE, 23.312.832 mujeres hay en Colombia, más de que millones de ellas son madres cabeza de familia, muchas son víctimas del desempleo y la violencia de género que han sufrido el abandono del Estado. Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a letra dice …"ARTICULO 2º Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008, para efectos de la presente Ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su

cargo, económica o socialmente en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar"….
PARÁGRAFO Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

…"ARTÍCULO 3o. Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables"…

ADULTOS MAYORES

Las personas mayores constituyen buena parte de la población colombiana. Según el DANE, en el país hay 7.412.407 personas con más de 60 años. La cifra equivale al 14,4 por ciento de la población del país. Para 2031, se espera que la cifra ascienda a 10 millones. Estos números ponen sobre la mesa los retos que enfrenta Colombia para proteger los derechos de la población mayor. También es clave facilitar su participación y su acceso a servicios de atención integrales que les permitan aprovechar plenamente esta etapa de la vida.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Población con discapacidad, ¿cuál es el panorama laboral en Colombia? A lo largo de los años, las personas con discapacidad han sido excluidas de ámbitos fundamentales para su desarrollo, especialmente en el campo laboral. El Banco Mundial afirma que el desempleo de las personas con discapacidad en Colombia representa una pérdida de entre el 5,35 % y el 6,97 % del producto interno bruto (PIB) del país. Por su parte, la Organización Mundial de la Salud declara que las personas con discapacidad representan el 12 % de la población mundial, siendo un segmento tradicionalmente excluido y marginado, cuyos derechos han sido sistemáticamente vulnerados y que cuentan con grandes limitaciones en el acceso a la salud, la educación y el trabajo. Esta situación de exclusión de las dinámicas económicas y sociales está muchas veces asociada a las ideas erróneas con las que se relaciona a este tipo de población; imaginarios que se mantienen y perpetúan el círculo de la pobreza.

Teniendo en cuenta el rol del sector privado como actor clave en la construcción de un país más equitativo, incluyente y reconciliado, el pasado 17 de marzo de 2021 se realizó el lanzamiento de Más allá de la discapacidad. Una oportunidad de inclusión laboral, una investigación realizada por el Centro de Estudios Sociales y Laborales (Cesla) de la ANDI, la Fundación ANDI, la Fundación Corona, el Programa Pacto de Productividad y la Fundación Best Buddies Colombia. El documento es una herramienta que permite a las empresas entender las oportunidades y los beneficios de contratar a personas con discapacidad, y de acceder a buenas prácticas para su inclusión laboral a través de casos de éxito que cumplieron con criterios de sostenibilidad, pertinencia, resultados positivos y replicabilidad; además de conocer el marco jurídico y las posibles brechas a la hora de su incorporación.

Uno de los hallazgos más destacados de la publicación tiene que ver con las diversas ventajas que la contratación de personas con discapacidad trae a las empresas, las cuales incluyen beneficios tributarios, menores niveles de rotación, mejor desarrollo organizacional y una mejor imagen y reputación corporativa, por solo mencionar algunos de los elementos beneficiosos para los empresarios que garanticen los ajustes razonables necesarios para incluir a esta población dentro de sus procesos de talento humano. Igualmente, dentro de los casos de éxito expuestos, las empresas que reportaron contar con mecanismos de medición implementados argumentaron que los indicadores de ausentismo laboral, productividad y clima laboral han mejorado. Contrario a lo que se piensa comúnmente, las experiencias contenidas en el documento evidencian que las empresas que incluyeron laboralmente a personas con discapacidad obtuvieron más beneficios de los que habían contemplado al comienzo de sus iniciativas.

Por otro lado, la investigación también indica que la inclusión laboral de personas con discapacidad es mínima: tan solo 2 de cada 1.000 empleados de las empresas ANDI pertenece a este tipo de población. Según la publicación, la principal razón del bajo porcentaje es el desconocimiento. El 58 % de las empresas afirman ser indiferentes ante la contratación de personas con discapacidad y el 61,2 % no tienen una política de inclusión.

Implementar ajustes al interior de las compañías que permitan la inclusión de población vulnerable representa una ganancia para todos. En el caso de la población con discapacidad, la vinculación laboral fortalece su autonomía, lo cual les permite acceder a educación, trabajo y recreación; y al mismo tiempo les permite aportar impuestos al sistema de salud y pensión, dinamizando la economía, mejorando los indicadores de pobreza y posibilitando un mayor consumo, lo cual redunda en un aporte al crecimiento económico del país.

Desde la Fundación ANDI creemos que las empresas son capaces de impactar positivamente su entorno social. La implementación de estrategias de vinculación de población en condición de vulnerabilidad no solo les permitirá ser protagonistas de significativos cambios sociales, sino que también los acercará al éxito en el campo económico.
GRUPOS ÉTNICOS

Quiénes son los grupos étnicos:

Son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Quiénes integran la población negra o afrocolombiana:
Las comunidades negras que son un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.950.072 (6,7%) afrocolombianos

Quiénes conforman la población raizal:

Población ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con raíces culturales afroangloantillanas, cuyos integrantes tienen rasgos socioculturales y lingüísticos claramente diferenciados del resto de la población afrocolombiana. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 25.515 (0.05%) raizales.

Qué es un pueblo indígena:

Es un conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 1.905.617 (4,4%) indígenas.

Qué es el pueblo rom (Gitano): Son comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada, y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.649 (0,006%) gitanos.

INDICADORES FINANCIEROS

De igual manera, se tomó una muestra de datos de empresas para valorar la clasificación Mipyme (mediana, pequeña y microempresa) con el que se relaciona en Cámara de Comercio, a partir de la información dispuesta en el Directorio de proveedores de SECOP, dispuesto en la página de datos **Indicadores financieros**

Adicionalmente, de acuerdo con la última información disponible, se consultó el Informe de las siguientes 9.000 empresas más grandes del país (2022) de la Superintendencia de Sociedades para sociedades plenas y pymes, realizado con base en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022. A continuación, se exponen los principales indicadores financieros de las 2.827 empresas identificadas con las actividades económicas mencionadas anteriormente:

Tabla 7. Estados financieros sociedades sector servicios 2022

Índice de endeudamiento	41,15%
Rentabilidad del Activo (ROA)	6,7%
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	11,4%

Fuente: Elaboración propia a partir de información de la Superintendencia de Sociedades (2022), Informe 9.000 empresas siguientes más grandes. Consultado en septiembre 2024. Disponible en https://www.supersociedades.gov.co/documents/80312/6334755/9000_Empresas-final.pdf?t=1692047897270

De acuerdo con la Guía de Colombia Compra Eficiente para la definición de requisitos en los procesos de contratación, los indicadores antes mencionados se calcularon de la siguiente manera:

1. $\textbf{\textit{Índice de endeudamiento}} = \frac{\textbf{\textit{Pasivo total}}}{\textbf{\textit{Activo total}}}$

- Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

2. $\textbf{\textit{Rentabilidad sobre activos}}\ (\textbf{\textit{ROA}}) = \frac{\textbf{\textit{Utilidad operacional}}}{\textbf{\textit{Activo total}}}$

- Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad.

3. $\boldsymbol{Rentabilidad\ sobre\ patrimonio\ (ROE) = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}}$

- Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Margen solicitado	Formula
Índice de Liquidez	**Mayor o Igual a1.63**	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	**Menor o Igual a 61%**	Pasivo Total/Activo Total
Razón Cobertura de Intereses	**Mayor o Igual a 1.40**	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses

Fuente SDHT-Subdirección Financiera 23 de septiembre 2024

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Margen solicitado	Fórmula
Rentabilidad del Patrimonio	**Mayor o Igual al 4%**	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad del Activo	**Mayor o Igual al 1%**	Utilidad Operacional / Activo Total

Fuente SDHT-Subdirección Financiera 23 de septiembre 2024

INDICADORES ADICIONALES – Ejemplo CAPITAL DE TRABAJO

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Capital de Trabajo **Fórmula:** Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente	**Mayor o Igual a 100% del Presupuesto**

Fuente SDHT-Subdirección Financiera 23 de septiembre 2024

3.2. ¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

Los servicios de interventoría son prestados por grandes empresas, multinacionales, PYMES o en empresas con personería natural. Desde el punto de vista económico, la interventoría como tal es un tipo de consultoría. La interventoría difiere de los

bienes tradicionales en términos de producción, distribución y estructura de costos. En primer lugar, los servicios de interventoría se caracterizan por ser intensivos en mano de obra calificada. En segundo lugar, los servicios se consumen, mayoritariamente, en el sitio de producción, en tercer lugar, no generan inventarios, en cuarto lugar son de carácter intangible y en quinto lugar, los servicios se caracterizan por altas tasas de innovación y cambio tecnológico.

Según la Cámara de Colombiana de Infraestructura – CCI, quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de la experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

4.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?:

A continuación, se relaciona los tres (3) últimos procesos de selección adelantados por la Entidad en vigencias anteriores, similares al de la presente contratación:

Tabla 8. Procesos de contratación de la SDHT

Aspectos	**Proceso de contratación para las anteriores adquisiciones de la Entidad**
	SDHT-CMA-037-2022
Modalidad de selección del contratista	Concurso de méritos abierto
Objeto del contrato	Realizar la interventoría integral (técnica. administrativa, financiera, contable, social, ambiental y legal) de la ejecución de las obras para la construcción de las viviendas nuevas rurales en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat.
Cantidad del bien, obra o servicio	Una (1) interventoría
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño, y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029
Valor de los contratos y forma de pago	248.405.870 COP Abono en cuenta
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de estos	Un (1) contrato suscrito
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras	Inversión No vigencias futuras

Oferentes que han participado en los procesos de selección	INPLAYCO SAS CONSORCIO INTER VIVIENDA RURAL S&P CONSORCIO INTER VIVIENDAS CONSORCIO VIVIENDA RURAL 2022
Contratistas de los procesos de selección	CONSORCIO INTER VIVIENDA RURAL S&P
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	Sin sanciones
Cronogramas	Definido en la plataforma Secop II
Tiempos y lugares de entrega acordados	Cinco (5) meses Bogotá D.C.
Garantías exigidas y siniestros	Garantía de seriedad de la oferta Buen manejo y correcta inversión del anticipo Cumplimiento del contrato Estabilidad y calidad de obras Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Responsabilidad civil contractual

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de SECOP II

4.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?:

A continuación, se relacionan tres (3) procesos de selección recientes y similares al de la presente contratación, realizados por otras entidades territoriales del Estado:

Tabla 9. Procesos de contratación adelantados por entidades territoriales del Estado

Aspectos	**Alcaldía Local de Sumapaz** **Proceso FDRS-CMA-190-2023**
Modalidad de selección del contratista	Concurso de méritos abierto
Objeto del contrato	Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, social, ambiental, SST y legal) de la ejecución de las obras para los mejoramientos de vivienda rural priorizados por el Fondo de desarrollo rural de Sumapaz
Cantidad del bien, obra o servicio	Una (1) interventoría
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño, y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029
Valor de los contratos y forma de pago	382.808.016 COP Abono en cuenta
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de estos	Un (1) contrato suscrito

Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras	Inversión No vigencias futuras
Oferentes que han participado en los procesos de selección	Único oferente
Contratistas de los procesos de selección	MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	Sin sanciones
Cronogramas	Definido en la plataforma Secop II
Tiempos y lugares de entrega acordados	Seis (6) meses
Garantías exigidas y siniestros	Garantía de seriedad de la oferta Buen manejo y correcta inversión del anticipo Cumplimiento del contrato Estabilidad y calidad de obras Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Responsabilidad civil contractual
Aspectos	**Municipio de Villa de Leyva**
	Proceso MC-AMVL-030-2023
Modalidad de selección del contratista	Concurso de méritos abierto
Objeto del contrato	Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica al contrato de obra: mejoramiento de vivienda rural dispersa para población vulnerable que habita en el municipio de Villa de Leyva
Cantidad del bien, obra o servicio	Una (1) interventoría
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño, y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029
Valor de los contratos y forma de pago	32.400.000 COP Abono en cuenta
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de estos	Un (1) contrato suscrito
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras	Inversión No vigencias futuras
Oferentes que han participado en los procesos de selección	Único oferente

Contratistas de los procesos de selección	CONSORCIO INTERVENTORÍA MEJORAMIENTOS 2023
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	Sin sanciones
Cronogramas	Definido en la plataforma Secop II
Tiempos y lugares de entrega acordados	120 días
Garantías exigidas y siniestros	Garantía de seriedad de la oferta Buen manejo y correcta inversión del anticipo Cumplimiento del contrato Estabilidad y calidad de obras Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Responsabilidad civil contractual

Aspectos	**MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE** **Proceso CONT-INT006-2023**
Modalidad de selección del contratista	Contratación directa (con ofertas)
Objeto del contrato	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE VIVIENDA NUEVA EN LOTE PROPIO DE LOS BENEFICIARIOS EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE
Cantidad del bien, obra o servicio	Una (1) interventoría
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño, y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029
Valor de los contratos y forma de pago	832.993.262 Abono en cuenta
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de estos	Un (1) contrato suscrito
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras	Inversión No vigencias futuras
Oferentes que han participado en los procesos de selección	Único oferente
Contratistas de los procesos de selección	EAG

Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	Sin sanciones
Cronogramas	Definido en la plataforma Secop II
Tiempos y lugares de entrega acordados	210 días
Garantías exigidas y siniestros	Garantía de seriedad de la oferta Buen manejo y correcta inversión del anticipo Cumplimiento del contrato Estabilidad y calidad de obras Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Responsabilidad civil contractual

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de SECOP II

5. FUENTES Y TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN:

Para la elaboración de este estudio de sector se contó con una variedad de fuentes de información confiables y se hizo uso de técnicas adecuadas para recopilar y analizar datos. A continuación, se enlista una descripción de las fuentes y técnicas utilizadas:

Fuentes de información:

Fuentes secundarias:

- Informes de investigación de mercado: Estudios elaborados por empresas especializadas que recopilan y analizan datos sobre el sector.
- Bases de datos: Recursos en línea que proporcionan acceso a información estadística, financiera y comercial relevante.
- Publicaciones académicas y científicas: Artículos y estudios publicados en revistas especializadas que ofrecen análisis detallados sobre aspectos específicos del sector.
- Informes gubernamentales: Datos y estadísticas proporcionados por organismos gubernamentales relacionados con regulaciones, políticas y tendencias económicas del sector.
- Medios de comunicación: Artículos, informes y noticias publicadas en periódicos, revistas y sitios web especializados en el sector.

Técnicas de información:

Análisis cualitativo:

Análisis de contenido: Evaluación sistemática del contenido de documentos, informes u otras fuentes para identificar patrones, temas y tendencias.

Análisis cuantitativo:

Análisis estadístico: Utilización de técnicas estadísticas para analizar datos numéricos recopilados a través de encuestas, informes financieros u otras fuentes.

Benchmarking:

Comparación de métricas clave de desempeño con los competidores del sector para identificar áreas de mejora o ventajas competitivas.

Análisis DAFO:

Identificación de las Fortalezas, Debilidades, Oportunidades y Amenazas del sector para evaluar su posición competitiva y formular estrategias adecuadas.

Métodos mixtos:

Combinación de enfoques cualitativos y cuantitativos para obtener una comprensión más completa y profunda del sector y sus dinámicas.

6. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR:

La economía global actual presenta el potencial si se pretende aumentar el crecimiento potencial de la economía colombiana. Se identificaron, al menos, dos elementos claves que involucran la construcción de vivienda rural: i.) el gran potencial de sectores como el agrícola y el constructor, con las requeridas inversiones por parte del Estado para promoverlo, ofrece un amplio espacio de crecimiento y desarrollo, con lo cual se podrá reforzar la capacidad exportadora del país y garantizar el mejor comercio entre sitios de producción rurales y los centros de consumo urbanos; y ii.) la distribución geográfica de Colombia, con varias ciudades de tamaño relevante y formando nodos geográficos en diferentes regiones del país, permite escalar inversiones enfocadas en los distintos centros de producción y consumo.

Es claro que Colombia afronta unos desafíos cíclicos importantes, pero comenzará a mostrar señales claras de recuperación a mediados de 2024, esperando tasas de desempleo constantes o hacia la baja a principios del año 2024. Después de esto, el crecimiento de largo plazo requiere profundizar los avances que promuevan la productividad y la eficiencia de la economía.

Las oportunidades de crecimiento se dan para el país y son tangibles, en la medida que se lleven a cabo las políticas correctas hacia una mayor inserción en los mercados internacionales, el aumento de la inversión productiva y la mejora de las condiciones sociales de todos los colombianos, incluida el área rural del territorio.

Conclusiones sobre el proceso en estructuración

La entidad estructuradora presenta el presupuesto oficial distribuido entre profesionales de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION		PERSONA No	AÑOS DE PROF	AÑOS DE ESPEC	UND	CANTIDADES	VR UNITARIO	VR PARCIAL
10	INTERVENTORIA A OBRA	PROFESIÓN				MESES	DEDICACION	SALARIO	
10,1	Director interventoría	Ing. Civil o Arquitecto	1	10	3	4,00	1	$ 5.300.000,00	$ 21.200.000,00
10,2	Residente de obra Ingeniero o Arquitecto	Ing. Civil o Arquitecto	2	5	3	4,00	1	$ 2.950.000,00	$ 23.600.000,00
10,3	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	1	6	3	4,00	0,1	$ 5.100.000,00	$ 2.040.000,00
10,4	Especialista en geotecnia	Ingeniero Civil	1	6	3	4,00	0,1	$ 5.100.000,00	$ 2.040.000,00
10,5	Profesional en redes eléctricas y Energía Solar	Ingeniero Eléctrico	1	6	3	4,00	0,1	$ 2.950.000,00	$ 1.180.000,00
10,6	Profesional en gestión ambiental.	Ingeniero Ambiental	1	6	3	3,00	0,5	$ 2.950.000,00	$ 4.425.000,00
10,7	Especialista en redes hidrosanitarias	Ingeniero Civil o Sanitario	1	6	3	4,00	0,1	$ 5.100.000,00	$ 2.040.000,00
10,8	Profesional Social	Trabajadora Social, antropóloga	1	3	2	4,00	1,0	$ 2.950.000,00	$ 11.800.000,00
10,9	Profesional SISO	Ingeniera en seguridad social o afines	1	3	2	4,00	1,0	$ 2.950.000,00	$ 11.800.000,00
	SUB-TOTAL								$ 80.125.000
20	FACTOR MULTIPLICADOR								
20.01	FM					%	169,73%	$ 80.125.000	$ 135.996.162,50
30	IVA								
30.01	IVA					%	19%	$ 135.996.162,50	$ 25.839.270,88
							TAL COSTOS INTERVENTO		$ 161.835.433,38
							VALOR COSTO OBRA		$ 910.000.000,00
							%		17,78%

Como resultado de los análisis descritos, la entidad estima un presupuesto oficial para esta contratación incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($161.835.434.oo) M/CTE, EL PRESENTE VALOR QUE INCLUYE TODOS LOS COSTOS (DIRECTOS-INDIRECTOS, TASAS, IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y DESCUENTOS ASOCIADOS AL CONTRATO Y ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS VIGENTES.** Dicho valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de este, así como el pago de costos directos e indirectos y los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos establecidos en las normas vigentes, así como los costos derivados de la implementación del protocolo de bioseguridad.

Se precisa que con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual *Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación* de Colombia Compra Eficiente, la Entidad NO identificó bienes relevantes en el estudio del sector, y no existe oferta en el Registro de Productores de Bienes Nacionales de conformidad con el Decreto 680 de 2021, pues en este caso se trata de SERVICIOS.

7. FUENTES DE INFORMACIÓN:

Contexto Económico:	✓ ANIF: www.anif.gov.co ✓ ANDI (Encuesta de opinión industrial): www.andi.gov.co ✓ Asobancaria (economía y finanzas): www.asobancaria.com ✓ Banco de La República: www.banrep.gov.co ✓ BBVA Research Colombia: www.bbvaresearch.com ✓ Cámaras de Comercio ✓ Confecámaras: www.confecamaras.org.co ✓ DANE: www.dane.gov.co ✓ Departamento Nacional de Planeación (DNP)–: www.dnp.gov.co ✓ Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co ✓ RUES Estadísticas: www.rues.org.co ✓ Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co ✓ Superintendencia de Sociedades: www.supersociedades.gov.co
Contexto Técnico:	✓ Ministerio de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones: www.mintic.gov.co ✓ Información general: www.losavancestecnologicos.com ✓ Revista ComputerWorld (tecnología): www.computerworld.com
Contexto Regulatorio:	✓ Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co ✓ Superintendencias ✓ Ministerios ✓ Archivo General de la Nación: www.archivogeneral.gov.co ✓ Síntesis: www.colombiacompra.gov.co
Contexto Ambiental:	✓ Ministerio del Medio Ambiente: www.minambiente.gov.co ✓ Ministerio de Minas y Energía: www.minminas.gov.co ✓ Instituto Colombiano Agropecuario –ICA–: www.ica.gov.co
Estudio de la oferta:	✓ SECOP I: www.colombiacompra.gov.co ✓ SECOP II: www.colombiacompra.gov.co ✓ SIREM (información financiera; para el uso de esta herramienta revise el manual del usuario): www.supersociedades.gov.co ✓ Habitat para la Humanidad: www.habitat.org ✓ Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Directorio de asociaciones y agremiaciones): www.mincit.gov.co ✓ Superintendencias ✓ Sectoriales
Estudio de la demanda:	✓ SECOP I: www.colombiacompra.gov.co ✓ SECOP II: www.colombiacompra.gov.co ✓ Páginas web de las Entidades Estatales ✓ Encargados de compras de otras Entidades Estatales

	✓ Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co/manuales

8. FIRMAS	
Elaboró	
Zulma Patricia Cobos Chico – SO-SDHT	Firma 